



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

**CONVOCATORIA A CONCURSO PARA PERSONAS FÍSICAS PARA
LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

**CONSULTOR/A ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADOS A
INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS CLIMÁTICAS**

**“Programa de Preparación y Apoyo del Fondo Verde para el Clima:
Apoyando la actualización del Plan Nacional de las Contribuciones
Nacionalmente Determinadas y la Segunda Comunicación de Adaptación del
Paraguay. PRY- RS-007”.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Copia de la Cédula de Identidad. Excluyente.
2. Carta de postulación dirigida al Representante. Excluyente
3. Currículum Vitae del Consultor/a en el formato definido. Excluyente.
4. Documentos de respaldo requeridos en el Término de Referencia. Excluyente.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los documentos solicitados podrán ser presentados hasta: el **1 de julio de 2026**
hasta las **16:00 horas**.

LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los/as interesados/as deberán remitir los documentos solicitados por correo
electrónico, a la dirección: vacantes.py@iica.int

CONSULTAS REFERENTE A ESTE LLAMADO:

Podrán realizarse hasta el 24 de junio a la dirección de correo electrónico:
vacantes.py@iica.int



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
CONVOCATORIA A CONCURSO PARA PERSONAS FÍSICAS PARA LA SIGUIENTE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR/A ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE CAPACIDADES ORIENTADOS
A INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS CLIMÁTICAS

“Programa de Preparación y Apoyo del Fondo Verde para el Clima: Apoyando la actualización del Plan Nacional de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y la Segunda Comunicación de Adaptación del Paraguay. PRY-RS-007”.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde el Programa Acción Climática y Sostenibilidad Agropecuaria del IICA, se impulsan soluciones integradas, basadas en principios que respondan a las prioridades de los Estados miembros para lograr un sector agropecuario más sostenible, resiliente al clima y bajo en carbono. Se busca apoyar la implementación de acciones que atiendan las prioridades nacionales indicadas en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) que conlleven la inclusión más plena de la agricultura en futuras versiones de las NDC para que contribuya a asegurar el logro de las múltiples metas del desarrollo sostenible.

El “Programa de Preparación y Apoyo del Fondo Verde para el Clima: Apoyando la actualización del Plan Nacional de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y la Segunda Comunicación de Adaptación del Paraguay PRY-RS-007” fue aprobado el 18 de marzo de 2024 y tiene por resultado: Actualización o Revisión de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y estrategia de financiamiento o políticas nacionales desarrolladas.

Así, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es la institución encargada de implementar este *Readiness* que tiene por objetivo mejorar la identificación, implementación, y gestión estratégica de medidas de mitigación del cambio climático y acciones de adaptación a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas actualizadas y la Segunda Comunicación de Adaptación. Paraguay ratificó el Acuerdo de París en 2016 mediante la ley N° 5681/16 Según el Art 4.0 y Art. 7.10 del Acuerdo de París, y en ese marco debe actualizar los informes de Contribuciones Nacionalmente Determinadas y Comunicación de Adaptación cada cinco años. El propósito de esta subvención de *Readiness* es apoyar a Paraguay en el desarrollo de estos informes.

En este marco, el proyecto PRY-RS-007 ha previsto la contratación de consultorías especializadas para la elaboración del Plan Nacional de Mitigación al Cambio Climático y la actualización del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2022-2030. Ambas consultorías generarán diagnósticos sectoriales, análisis de vulnerabilidad, identificación de brechas y lecciones aprendidas que

constituyen insumos técnicos fundamentales para la acción climática del país. Sin embargo, estos insumos requieren ser consolidados e integrados en una visión nacional integrada, y sus resultados deben traducirse en capacidades institucionales y técnicas instaladas en los actores clave del sistema nacional de cambio climático.

La Ley N° 5875/2017 “Nacional de Cambio Climático” establece que la Política Nacional de Cambio Climático contará con un Plan Nacional de Cambio Climático en el que se detallará un modelo integrado de actuación para alcanzar los objetivos establecidos en dicha Política, y que dicho Plan definirá las estrategias nacionales en materia de adaptación y de mitigación. Si bien Paraguay cuenta con diversos instrumentos, estrategias, planes sectoriales y procesos de planificación climática en desarrollo e implementación, aún no dispone de un Plan Nacional de Cambio Climático aprobado que integre de manera articulada las estrategias nacionales de adaptación, mitigación, transparencia climática y compromisos internacionales asumidos por el país, conforme al mandato legal vigente y a la propuesta conceptual desarrollada por la DNCC/MADES.

A esto se suma que los actores institucionales clave, la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC), los ministerios sectoriales y la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), presentan brechas de capacidades técnicas e institucionales para la implementación efectiva de los compromisos climáticos del país. Estas brechas han sido identificadas parcialmente en los diagnósticos sectoriales de adaptación y mitigación, pero no han sido consolidadas ni abordadas de manera integrada en un plan de fortalecimiento específico.

La presente consultoría tiene como objetivo la elaboración del Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC), instrumento marco derivado de la Ley N° 5875/2017. Como componente estratégico para asegurar su implementación efectiva, se incluirá el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades como un anexo operativo integrante del PNCC, garantizando así la sostenibilidad técnica e institucional de las acciones de mitigación y adaptación propuestas.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Elaborar la propuesta técnica del Plan Nacional de Cambio Climático y del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Cambio Climático de Paraguay, integrando los insumos de los planes de adaptación y mitigación en instrumentos nacionales cohesionados, con el fin de orientar la política pública climática y fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los actores clave del país.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

1. Diagnóstico: Consolidar e integrar los diagnósticos de brechas de capacidades técnicas e institucionales existentes, identificando necesidades prioritarias en la DNCC/MADES, los ministerios sectoriales, la Comisión Nacional de Cambio Climático y otros actores clave del Sistema Nacional de Cambio Climático.
2. Diseño del Plan de Capacidades: Elaborar el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades entorno a las políticas públicas de cambio climático integrando el Plan Nacional de Mitigación ante el cambio Climático (PNMCC) y el Plan Nacional de Adaptación ante el Cambio Climático (PNACC), con actividades concretas de capacitación, proceso de construcción participativa, talleres, cursos y materiales dirigidas a los sectores de adaptación y mitigación, a las Instituciones Gubernamentales (OEE), Gobiernos Subnacionales (Municipios y Gobernaciones), Sociedad civil, Sector Educativo y Academia, Cooperación Internacional, entre otros actores clave, alineadas con los compromisos de la NDC 3.0 y la Segunda Comunicación de Adaptación.

3. Validación: Validar participativamente el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades con actores gubernamentales, sector privado, cooperación internacional, academia y sociedad civil, asegurando la incorporación de los enfoques de género, inclusión, interculturalidad y población en situación de vulnerabilidad.
4. Propuesta del Plan Nacional: Desarrollar la propuesta técnica del Plan Nacional de Cambio Climático integrando el Plan Nacional de Mitigación ante el cambio Climático (PNMCC) y el Plan Nacional de Adaptación ante el Cambio Climático (PNACC) de Paraguay como un instrumento cohesionado que sirva de base para los procesos institucionales de aprobación.
5. Establecer los arreglos institucionales y diseñar un sistema de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (MEL) para la implementación de los planes, alineado con el Marco de Transparencia Reforzado del Acuerdo de París, definiendo indicadores, responsables, plazos y mecanismos de evaluación periódica.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

El/la consultor/a deberá abordar la construcción de los instrumentos bajo un enfoque integral. Se establece que el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades constituye un anexo operativo del Plan Nacional de Cambio Climático. Por lo tanto, todas las acciones de capacitación, herramientas y cronogramas definidos en el Plan de Fortalecimiento deberán estar alineados y ser instrumentales para alcanzar las metas, estrategias y arreglos institucionales definidos en el Plan Nacional.

Para el desarrollo de la consultoría se deberán considerar las siguientes actividades, además de actividades adicionales que se puedan requerir para el cumplimiento de los objetivos de la presente consultoría, o que lleguen a ser solicitadas en el marco de los servicios contratados:

1. Planificación y organización

- a. Elaborar una hoja de ruta y una metodología de trabajo integrada de la consultoría para ambos instrumentos.
- b. Identificar y sistematizar la base de actores e instituciones clave a ser involucrados en el proceso participativo, incluyendo la DNCC/MADES, los ministerios sectoriales, la Comisión Nacional de Cambio Climático, los gobiernos subnacionales, el sector privado, la cooperación internacional, la academia y la sociedad civil, que serán parte del proceso de construcción del presente plan.
- c. Elaborar notas conceptuales, propuesta de flyer de los eventos y metodología de convocatoria y el seguimiento de la participación e involucramiento de los actores en la construcción del plan.
- d. Identificar y analizar iniciativas, acciones, proyectos, procesos, diagnósticos e instrumentos relacionados con la gestión del cambio climático que se encuentren en ejecución o formulación dentro del MADES y otras instancias de coordinación a nivel nacional, a fin de promover complementariedades y evitar superposiciones en el desarrollo de la consultoría
- e. Establecer y coordinar los arreglos institucionales necesarios para el levantamiento de información, la redacción y la validación de ambos instrumentos.

2. Diagnóstico y evaluación intermedia

- a. Revisar, consolidar e integrar los diagnósticos de brechas de capacidades técnicas e institucionales existentes en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, provenientes de los planes sectoriales y nacionales disponibles. Para ello deberán participar en los talleres de construcción de los planes de mitigación y adaptación.

- b. Analizar las capacidades actuales y necesidades prioritarias de la DNCC/MADES, los ministerios sectoriales, la Comisión Nacional de Cambio Climático, los gobiernos subnacionales, el sector privado, la academia y la sociedad civil para la implementación de los compromisos climáticos de la NDC 3.0 y la Segunda Comunicación de Adaptación.
- c. Identificar buenas prácticas nacionales, regionales e internacionales en fortalecimiento y desarrollo de capacidades en cambio climático aplicables al contexto paraguayo.
- d. Sistematizar los resultados del diagnóstico integrado en un documento de análisis que sirva de base para la elaboración del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y el Plan Nacional de Cambio Climático que integren tanto el Plan Nacional de mitigación ante el cambio Climático (PNMCC) y el Plan Nacional de Adaptación ante el Cambio Climático (PNACC)

3. Elaboración del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades

- a. Definir los objetivos, líneas estratégicas y resultados esperados del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y el Plan Nacional de Cambio Climático que integren tanto el Plan Nacional de Mitigación ante el cambio Climático (PNMCC) y el Plan Nacional de Adaptación ante el Cambio Climático (PNACC), articulados con las necesidades identificadas en el diagnóstico integrado.
- b. Diseñar las actividades concretas de capacitación, talleres, cursos, materiales de formación y herramientas de apoyo, dirigidas a los sectores de adaptación y mitigación, instituciones gubernamentales (OEE), Gobiernos Subnacionales (Municipios y Gobernaciones), la Sociedad Civil, Sector Educativo y Academia.
- c. Elaborar un cronograma de implementación de las actividades de capacitación, con indicación de responsables, recursos requeridos y mecanismos de seguimiento.
- d. Analizar oportunidades de financiamiento para la implementación del Plan de Fortalecimiento, incluyendo mecanismos internacionales y nacionales disponibles.
- e. Incorporar de manera transversal los enfoques de inclusión, interculturalidad y población en situación de vulnerabilidad en el diseño de las actividades de capacitación.

4. Proceso participativo y validación del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de capacidades

- a. Diseñar y coordinar talleres y reuniones participativas, en modalidad presencial y virtual, con actores gubernamentales, sector privado, academia y sociedad civil para la consulta y validación del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y el Plan Nacional de Cambio Climático que integren tanto el Plan Nacional de mitigación ante el cambio Climático (PNMCC) y el Plan Nacional de Adaptación ante el Cambio Climático (PNACC).
- b. Sistematizar los aportes de los talleres y procesos de consulta, incluyendo registro fotográfico y listado de participantes desagregado por sexo e institución.
- c. Realizar procesos de validación de la propuesta de Plan de Fortalecimiento con la DNCC/MADES y los actores clave previamente citados.

5. Elaboración de la Propuesta de Plan Nacional de Cambio Climático

- a. Revisar y analizar el marco normativo e institucional vigente en materia de cambio climático en Paraguay, incluyendo la Ley N° 5875/2017, la Política Nacional de Cambio Climático, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2050 y los instrumentos sectoriales disponibles.
- b. Revisar e integrar los insumos técnicos disponibles de los planes de adaptación y mitigación al

cambio climático, el INGEI, las NDC, las Comunicaciones de adaptación, los reportes a la CMNUCC como los BTR y las Comunicaciones Nacionales, los planes de mitigación y adaptación, identificando sinergias y complementariedades para el diseño del Modelo Integrado de Actuación.

- c. Elaborar la Propuesta de Plan Nacional de Cambio Climático conforme a la estructura establecida en la Ley N° 5875/2017, incluyendo el Modelo Integrado de Actuación, las Estrategias Nacionales de Adaptación y Mitigación, el INGEI y las NDC, las Comunicaciones de adaptación, los reportes a la CMNUCC como los BTR y las Comunicaciones Nacionales, los Planes de Mitigación y Adaptación como componentes articulados.
- d. Proponer arreglos institucionales para la implementación del Plan Nacional de Cambio Climático, considerando las competencias legales y las instancias de gobernanza existentes
- e. Diseñar el sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) del Plan Nacional de Cambio Climático, articulado con el Marco de Transparencia de la CMNUCC, en sinergia con otras iniciativas institucionales actualmente en curso.
- f. Elaborar el marco lógico de la Propuesta de Plan Nacional de Cambio Climático para ello el mismo deberá establecer los responsables, plazos, evaluaciones intermedias, indicadores de seguimiento, arreglos institucionales y el sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) para la implementación y seguimiento del mismo.

6. Proceso participativo y validación de la Propuesta de Plan Nacional de Cambio Climático

- a. Diseñar y coordinar talleres y reuniones de consulta y validación de la Propuesta de Plan Nacional de Cambio Climático con la DNCC/MADES, la Comisión Nacional de Cambio Climático, ministerios sectoriales (OEE) y Gobiernos Subnacionales (Municipios y Gobernaciones) y otros actores relevantes en los diferentes niveles de gobernanza, en modalidad presencial y virtual.
- b. Sistematizar los aportes del proceso de consulta y validación, incluyendo registro fotográfico y listado de participantes desagregado por sexo e institución.
- c. Presentar la propuesta técnica del Plan Nacional de Cambio Climático para consideración de las autoridades competentes y de las instancias de gobernanza correspondientes, recibir los aportes/sugerencias técnicas e incorporarlas a la versión final.

7. Gestión del conocimiento y cierre

- d. Elaborar base de datos documental y repositorio de materiales que respalde ambos procesos de elaboración, con indicación de fuentes, registro participativo y metodologías.
- e. Colaborar con el equipo operativo del proyecto en la difusión de los resultados del Plan de Fortalecimiento y del Plan Nacional de Cambio Climático.
- f. Realizar cualquier otra actividad dentro del marco de la consultoría requerida por la DNCC/MADES y la dirección del proyecto.

V. PLAZO

El plazo máximo de la consultoría es de 120 días, a contar desde la firma del contrato.

VI. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Los productos deberán ser entregados en español en versiones digitales a las direcciones de correo electrónico de las personas indicadas por IICA, además de otros informes o documentos que se

requieran para el cumplimiento de para el cumplimiento de los productos de la presente consultoría:

1. **Primer producto: Informe de diagnóstico integrado de brechas de capacidades técnicas e institucionales** en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, consolidando los insumos disponibles de los planes sectoriales y nacionales existentes e identificando las necesidades prioritarias de la DNCC/MADES, los ministerios sectoriales, la Comisión Nacional de Cambio Climático, el sector privado, la academia y la sociedad civil, con indicación de fuentes y metodología utilizada. Incluye un esquema preliminar del documento del Plan Nacional de Cambio Climático y el Plan Nacional de Fortalecimiento de Capacidades.
2. **Segundo producto: Informe preliminar de la Propuesta del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y del Plan Nacional de Cambio Climático** conteniendo (i) Informe preliminar de la Propuesta del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en cambio climático con líneas estratégicas y resultados esperados articulados con el diagnóstico integrado de brechas; programa de actividades concretas de capacitación, talleres, cursos y materiales de formación, dirigidas a los sectores de adaptación y mitigación, instituciones gubernamentales, sociedad civil y academia; cronograma de implementación con responsables y recursos requeridos; análisis de oportunidades de financiamiento; e incorporación de los enfoques de inclusión, interculturalidad y población en situación de vulnerabilidad; y (ii) Informe preliminar de la Propuesta de Plan Nacional de Cambio Climático de Paraguay, que integre las estrategias nacionales de adaptación y mitigación, el INGEI y las NDC en un Modelo Integrado de Actuación conforme a la Ley N° 5875/2017, con marco lógico con indicadores y medios de verificación, arreglos institucionales para su implementación, y sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) alineado con el Marco de Transparencia de la CMNUCC, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2050. El documento deberá identificar sinergias y complementariedades con instrumentos, programas y procesos nacionales relevantes vinculados a la gestión del cambio climático
3. **Tercer producto: Documento final de la propuesta técnica del Plan Nacional de Cambio Climático (versión completa, incluyendo el Plan de Fortalecimiento de Capacidades como componente/anexo estratégico).** Los documentos finales de ambos instrumentos serán validados por las instancias establecidas por el MADES con actores clave en los diferentes niveles de gobernanza. El documento deberá integrar y desarrollar todos los contenidos del Producto 2 e incluir adicionalmente: i) resúmenes ejecutivos de ambos instrumentos; ii) conclusiones y recomendaciones; y iii) base de datos documental y repositorio de materiales de ambos procesos de elaboración con indicación de fuentes y metodologías.

Los informes deberán ser entregados en versiones digitales a la dirección de correo electrónico institucional: iica.py@iica.int, con copia a: nancy.lopez@iica.int

El IICA recibirá los productos y solicitará la aprobación y conformidad del MADES para la recepción de los entregables, incluyendo los reportes intermedios y reporte final; así también, el MADES, tendrá participación del proceso a través de copias de correo electrónico de los entregables y de los reportes requeridos por el GCF.

Desde el momento de la contratación, EL CONSULTOR debe centralizar toda la información desarrollada durante la consultoría en una base de datos (drive u otra) de acceso donde se almacene: productos e informes de las consultorías y actividades, incluidas las evaluaciones, investigaciones, registros de visitas de campo, talleres de capacitación, talleres de consulta, registro de eventos, servicios logísticos y de talleres de comunicación, así como minutas de las reuniones relacionadas a la subvención.

VII. MONTO Y FORMA DE PAGO

El CONSULTOR recibirá por sus servicios una suma **total de US\$ 14.400 (dólares de los Estados Unidos de América catorce mil cuatrocientos) sin IVA**, distribuidos en tres pagos:

Producto	Entrega límite	Porcentajes de Pago
Primer pago: US\$ 2.160 (dólares de los Estados Unidos de América dos mil ciento sesenta).	A los 30 días contados a partir de la firma del contrato y entrega del Primer producto.	15%
Segundo pago: US\$ 5.040 (dólares de los Estados Unidos de América cinco mil cuarenta).	A los 70 días contados a partir de la firma del contrato y entrega del Segundo producto.	35%
Tercer pago: US\$ 7.200 (dólares de los Estados Unidos de América siete mil doscientos).	A los 130 días contados a partir de la firma del contrato y entrega del Tercer producto.	50%

El costo de esta consultoría se cubrirá con recursos del “Programa de Preparación y Apoyo del Fondo Verde para el Clima: Apoyando la actualización del Plan Nacional de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y la Segunda Comunicación de Adaptación del Paraguay PRY-RS-007”.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán principalmente bajo modalidad remota, desde el lugar que el CONSULTOR determine. A efectos de facilitar los productos a ser entregados en esta consultoría, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y el IICA proporcionarán un espacio para facilitar al CONSULTOR cumplir con las actividades y los objetivos del Contrato en tiempo y forma.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Formación académica

- a. Profesional universitario/a, con título de graduado universitario, de las carreras ambientales, agronómicas o ciencias afines.
- b. Postgrado Especialización en Cambio Climático, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible o de un campo estrechamente relacionado con la consultoría.
- c. Postgrado Maestría en Cambio Climático, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible o de un campo estrechamente relacionado con la consultoría.

2. Experiencia general

- a. Al menos 10 años de experiencia en áreas vinculadas al cambio climático, medio ambiente o gestión de recursos naturales.
- b. Al menos 5 años experiencia laboral en instituciones públicas y/o privadas vinculadas al cambio climático o al medioambiente.
- c. Al menos 3 años de experiencia comprobable en proyectos de cooperación internacional

3. Experiencia específica

- a. Experiencia comprobable en procesos de planificación estratégica, coordinación interinstitucional y formulación de instrumentos de política pública
- b. Experiencia demostrable en la elaboración o actualización de Planes Nacionales u otros instrumentos de política pública en cambio climático.
- c. Experiencia comprobable en el diseño e implementación de planes de fortalecimiento y desarrollo de capacidades en cambio climático, incluyendo diseño de talleres, cursos y materiales de formación.

4. Idiomas

- a. Dominio avanzado a nivel escrito del idioma inglés y español es requerido (excluyente).
- b. Dominio avanzado a nivel oral del idioma guaraní es requerido (deseable).

5. Herramientas ofimáticas

- a. Excelente manejo de herramientas informáticas, sistemas operativos Microsoft Windows y ofimáticas (Microsoft Office: Word, Excel, PowerPoint).
- b. Excelente manejo de plataformas digitales (Zoom, Teams, etc.).

6. Competencias

- a. Capacidad de análisis de políticas climáticas.
- b. Habilidad para conducir procesos participativos y talleres de validación.
- c. Excelentes habilidades de comunicación escrita y oral en inglés (deseable).
- d. Excelentes habilidades de manejo de equipo multidisciplinarios y de comunicación interpersonales.
- e. Capacidad de adaptación en el ambiente de trabajo.

X. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cumplir con la Política antifraude y anticorrupción del IICA, que es un mecanismo de prevención, detección, reporte, denuncia y sanción del fraude y la corrupción como parte integral de sus buenas prácticas de gobierno y administración. Coherente con su código de ética, sus valores y la ley aplicable en los países donde opera, el Instituto mantiene una política de tolerancia cero con respecto al fraude y la corrupción. Esta política se aplica tanto al personal del Instituto como a las personas físicas y jurídicas con las cuales se relaciona en diferentes actividades.

XI. SUPERVISIÓN

La Representación del IICA, a través de su Representante, o a quien éste delegue, será el responsable de contratar y supervisar las actividades, servicios y/o productos estipulados en el presente TDR y proporcionarán a el CONSULTOR por escrito las observaciones e indicaciones que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución, así como las modificaciones que en su caso dispongan.

XII. SEGUROS

EL CONSULTOR deberá contar con una adecuada cobertura con los siguientes seguros: accidentes personales y de vida. En el caso de que el CONSULTOR no cuente con dicha cobertura, a petición del CONSULTOR, el Instituto podrá tramitar un seguro de “Corto Plazo” cuyo costo será cubierto en su totalidad por EL CONSULTOR, durante el periodo de vigencia del contrato.

Es responsabilidad personal del CONSULTOR contar con una adecuada cobertura de seguros. El Instituto no asumirá responsabilidad alguna en caso de que, ante una eventualidad, el CONSULTOR no cuente con dicha cobertura.

XIII. PROPUESTA

Se invita a los CONSULTORES interesados a presentar una Propuesta Técnica, que incluya un Plan de trabajo, y un Cronograma de actividades para brindar los servicios detallados de esta consultoría. Documentación de respaldo solicitada:

1. Copia de la Cédula de Identidad. Excluyente.
2. Carta de postulación dirigida al Representante. Excluyente
3. Currículum Vitae del Consultor/a en el formato definido. Excluyente.
4. Documentos de respaldo requeridos en el Término de Referencia. Excluyente.

La propuesta técnica deberá ir acompañada de la documentación de respaldo que avale la formación académica (títulos, certificados) y la experiencia profesional (contrato, certificado de culminación de contrato) al correo: vacantes.py@iica.int

XIV. FECHAS INDICATIVAS

A partir de la publicación de los Términos de Referencia de esta consultoría, se definirá un período de aclaración de preguntas y respuestas hasta el 24 de junio de 2026 y se fijará como fecha límite de postulación el 01 de julio de 2026 para la recepción de candidaturas.

**PROFORMA DE CURRÍCULUM VITAE CONSULTOR/A INDIVIDUAL
(PERSONA FÍSICA)**

1.Cargo propuesto:

2.Nombre del Candidato:

3.Fecha de nacimiento:

4.Nacionalidad:

5.Número de documento de identidad:

6.Número de teléfono:

7.Correo electrónico:

8.Educación

Nivel de estudios	Título obtenido	Institución	Año de egreso	Duración Años

(Incluya la lista de sus estudios cursados por niveles, comenzando por el último estudio cursado)

9.Otros estudios

Especialidad	Título obtenido	Institución	Año de egreso	Duración Horas

(Indicar los nombres de los otros estudios especializados del /la candidato/a, como ser otros estudios o especializaciones, dando los nombres de las organizaciones, los títulos obtenidos, y las fechas en que los obtuvo)

10. Áreas en las que tiene experiencia de trabajo

Área	Tiempo

11. Idiomas

Idiomas	Dominio			Expresión	
Español					
Inglés					
Guaraní					
Otros					

12. Historial laboral y experiencia profesional

DE :	A:	Institución/Empresa:
Nombre del cargo y funciones principales Nombre de cargo: Funciones		
Motivos por el que cambio o quiere cambiar de empleo:		
DE: A:		Institución/Empresa:
Nombre del cargo y funciones principales Nombre de cargo: Funciones		
Motivos por el que cambio el empleo:		
DE :	A :	Institución/Empresa:
Nombre del cargo y funciones principales Nombre de cargo: Funciones:		
Motivos por el que cambio el empleo:		
DE: A:		Institución/Empresa:
Nombre del cargo y funciones principales Nombre de Cargo: Funciones:		
Motivos por el que cambio el empleo:		

(Describa aspectos relevantes de los trabajos realizados en los últimos 10 años y de la experiencia en funciones similares a los requeridos por la Consultoría empezando con el cargo actual o el último desempeñado, indicando en orden cronológico inverso cada cargo que haya desempeñado el/la candidata/a desde que se graduó, indicando para cada empleo)

13. Otros factores de evaluación

Factor	Descripción
Ensayos y/o Publicaciones	
Trabajos en diseño y elaboración de materiales	
Organización de eventos técnico/capacitación	

14. Escriba un resumen de su experiencia profesional (hasta 15 líneas)

15. Certificación

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi perfil profesional, mis calificaciones y experiencia. Entiendo que cualquier declaración, voluntariamente falsa aquí incluida pueda conducir a mi descalificación o destitución. A los efectos de comprobar esta certificación, adjunto las copias autenticadas de los documentos sobre los puntos consignados en el presente CV.

Firma del/a Candidato/a: ___Día/Mes/Año: .

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA

Entre nosotros, **el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)**, en adelante denominado **el Instituto**, representado para este acto por el señor XXXX, representante del IICA en Paraguay, documento de identidad XXXX, con domicilio en XXXX, XXXX, Paraguay, y en adelante el XXXX denominado el **Consultor** de nacionalidad paraguaya con CI N° XXXX y domicilio en XXXX, actuando en nombre propio, convenimos en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría, que se regirá por las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

El Instituto declara:

Que el presente Contrato se formaliza debido a la necesidad de contratar los servicios profesionales de consultoría establecidos en los términos de referencia adjuntos que forman parte integral de él.

Que esta contratación se ampara en el artículo 13 del Reglamento de la Dirección General y en el Manual de adquisición de bienes y servicios (*capítulo I – Clasificación y métodos de adquisición y contratación, numeral 4 – Consideraciones especiales, literal c – Contratación de servicios profesionales de consultoría*) del Instituto.

El consultor declara:

Que la información proporcionada al Instituto sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional es cierta.

Que conoce plenamente los términos de referencia de las labores encomendadas mediante el presente Contrato y que se considera apto para desempeñar la consultoría con la dedicación, el esmero y la eficiencia requeridos.

Que no tiene impedimentos para llevar a cabo esta consultoría por razones de empleo o consultoría en instituciones públicas o privadas.

Que en su calidad de consultor reconoce y acepta que no es miembro del personal del Instituto. Por tanto, sus obligaciones y derechos, así como los términos de referencia para la consultoría a desempeñar, serán los que se especifiquen en este contrato de consultoría.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL CONSULTOR se obliga a prestar servicios profesionales de consultoría de carácter técnico, en forma autónoma e independiente, conforme a los Términos de Referencia que se adjuntan y forma parte del presente contrato.

Los servicios se orientan a la elaboración de una propuesta técnica del Plan Nacional de Cambio Climático y del Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Cambio

Climático de Paraguay, integrando los insumos de los planes de adaptación y mitigación en instrumentos nacionales cohesionados, con el fin de orientar la política pública climática y fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los actores clave del país. Las actividades objeto de la presente consultoría deberán desarrollarse en concordancia con la Ley N.º 5875/2017, el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco del “Programa de Preparación y Apoyo del Fondo Verde para el Clima: Apoyando la actualización del Plan Nacional de Contribuciones Determinadas y la Segunda Comunicación de Adaptación del Paraguay (PRY-RS-007)”, sin que ello implique el desempeño de funciones propias de un cargo permanente ni la inserción del consultor en la estructura orgánica del Instituto.

SEGUNDA: HONORARIOS

El Instituto pagará al consultor, por concepto de honorarios profesionales, la suma total de US\$ **14.400** (dólares de los Estados Unidos de América catorce mil cuatrocientos) sin IVA, conforme a la forma de pago establecida en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este contrato por servicios de consultoría, siempre que estos se reciban a entera satisfacción del Instituto, a través de la persona delegada para tal fin y contra entrega de la factura.

TERCERA: PLAZO

El consultor se compromete a iniciar sus servicios a partir del XX de julio de 2026 y a concluirlos al XXX de 2026, fecha esta última que se tomará, para todos los efectos, como fecha de conclusión de la Consultoría.

CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestarán principalmente bajo modalidad remota, desde el lugar que el CONSULTOR determine. De manera excepcional y por la naturaleza de los productos a ser entregados en esta consultoría, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y el IICA proporcionarán un espacio físico para facilitar al CONSULTOR cumplir con las actividades y los objetivos del Contrato en tiempo y forma.

QUINTA: NATURALEZA DEL VÍNCULO

Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no genera relación laboral de dependencia, no siendo aplicables las normas del derecho laboral, previsional ni de seguridad social.

El Consultor actuará con autonomía técnica y funcional, sin sujeción a horario, jornada, control de asistencia ni subordinación jerárquica, limitándose la relación a la coordinación necesaria para la validación de productos y resultados previstos en los Términos de Referencia.

El Instituto no asumirá ninguna responsabilidad laboral ni con el consultor ni con aquellas subcontrataciones de profesionales que este realice para el cumplimiento de las labores encomendadas en esta consultoría.

SEXTA: El consultor manifiesta que cumple con los requerimientos exigidos por las leyes sociales y tributarias de Paraguay.

Es responsabilidad personal del consultor contar con una adecuada cobertura de seguros. El Instituto no asumirá responsabilidad alguna en caso de que, ante una eventualidad, el Consultor no cuente con dicha cobertura.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR se obliga a:

- a) Ejecutar los servicios conforme a los Términos de Referencia, mediante la entrega de informes, documentos, insumos técnicos y productos definidos.
- b) Presentar los productos según lo establecido en los Términos de Referencia.
- c) Mantener confidencialidad sobre la información a la que acceda en el marco de la consultoría.

OCTAVA: RESCISIÓN ANTICIPADA

Este contrato podrá ser rescindido anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito, con 30 (treinta) días de anticipación. En tal caso, el consultor entregará, previa aceptación del Instituto, los productos realizados hasta la fecha y recibirá únicamente la suma que corresponde a la etapa realizada.

NOVENA: Las partes quedarán relevadas de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones en “**EL CONTRATO**”, en la medida y durante el período en que estas no puedan cumplirse en forma razonable, debido a fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso la parte correspondiente deberá notificar de inmediato a la otra el inicio y la terminación del hecho causante. En caso de alegarse fuerza mayor o caso fortuito, las partes tomarán las medidas razonables que fueran necesarias, a fin de minimizar las demoras y los costos resultantes. Entiéndase como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier acto que escape absolutamente del control de las partes como, por ejemplo, los hechos de la naturaleza, terremotos, inundaciones, epidemias, actos de guerra u otros que imposibiliten la consecución del objeto de este contrato.

DECIMA: Las condiciones generales que rigen este contrato con respecto a la coordinación de los servicios, la recepción y la propiedad de los productos y los derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, la relación entre el Instituto y El Consultor, la rescisión anticipada y la revisión de este contrato se estipulan a continuación:

10.1 El Instituto, a través de su representante en Paraguay o de quien este designe, tendrá la responsabilidad de coordinar en todo momento las actividades, los servicios y/o los productos objeto de este contrato y de dar al consultor por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y a los términos de referencia correspondientes, así como a las modificaciones que, en su caso, se dispongan.

10.2 El Instituto dará por recibidos los productos o servicios objeto de este contrato, si estos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia y demás estipulaciones convenidas.

10.3 El consultor acepta que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito del Instituto, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

10.4 El consultor será responsable de la calidad Técnica de los productos entregados en el marco de la consultoría.

En caso de que alguno de los productos no se ajuste a lo establecido en el presente contrato, sus anexos o los Términos de Referencia, el Instituto podrá formular observaciones técnicas, a fin de que el producto sea ajustado o complementado.

El pago de honorarios estará condicionado a la entrega y aceptación conforme de los productos pactados.

10.5 Las partes dejan expresa constancia y acuerdan que todas las cuestiones relativas a la ejecución e interpretación del presente contrato se regirán por las disposiciones legales previstas en el Libro III, Título II, Capítulo IV “Del contrato de servicios”, Arts. 845 al 851 del Código Civil vigente. En dicho contexto, se deja expresa constancia, que por el carácter de ejecutivo que EL PRESTADOR ocupará a partir de la celebración de este contrato en la empresa; la importancia de sus emolumentos y su elevada capacidad técnica como elemento que se ha tenido en cuenta para celebrar este contrato, se encuentran en pleno conocimiento que la regulación legal de la relación contractual pactada está excluida de las normas del CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. Para tal efecto se determina claramente que en él área pertinente del servicio contratado actuará con independencia y autonomía propia.

10.6 Cuando el Instituto dé por terminado el Contrato por servicios profesionales de consultoría, con causa no imputable al consultor, pagará a esta/este la cantidad que corresponda por el avance en los servicios prestados o productos generados hasta esa fecha.

10.7 Cualquier controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato por servicios profesionales se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo no mayor de treinta días hábiles. De continuar la controversia, las partes se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Comité de Arbitraje, integrado de la siguiente forma: dos de los árbitros serán designados y financiados por cada una de las partes en forma individual y un tercero será nombrado y financiado por ambas partes de común acuerdo. Es entendido que el Comité de Arbitraje podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las partes.

UNDÉCIMA: Modificaciones al Contrato: Para todos los efectos legales, se conviene que el presente instrumento y sus anexos prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo o instrumentos sobre la materia. No obstante, las Partes acuerdan que cualquier modificación al instrumento principal podrá ser incorporado al mismo mediante una adenda.

DUOCÉCIMA: Política de Prácticas Prohibidas/Antifraude y Anticorrupción. El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de

governabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades

DÉCIMO TERCERA: Privilegios e inmunidades. Nada de lo conferido en el presente Contrato o de lo relacionado con él se considera renuncia expresa o tácita de las inmunidades y los privilegios, las exoneraciones y las facilidades de las que gozan el Instituto y su personal, de conformidad con el derecho internacional, los tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de los Estados Miembros.

DÉCIMO CUARTA: Política para Prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento de terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

DÉCIMO QUINTA: Política para la gestión de conflicto de intereses en el Instituto. El IICA cuenta con una Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

DÉCIMO SEXTA: Política sobre la protección de datos personales. El IICA cuenta con una Política sobre la protección de datos personales, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente en las normas internacionales sobre la materia, con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales a los XX del mes julio de 2026.

EL CONSULTOR
XXXX

EL INSTITUTO
Representante del IICA en Paraguay

Declaración del Consentimiento

En cumplimiento a lo establecido en la Política sobre la Protección de datos personales del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, de ahora en adelante IICA, declaro:

Que he sido explícitamente informado que los datos proporcionados al IICA serán tratados internamente para su exclusivo/limitado propósito en una base de datos propia y protegida del IICA.

Comprendo que esta información será utilizada únicamente para los fines mencionados y que cualquier condición de cambio será informada debidamente por las vías de comunicación consignadas. De igual forma, adquiero el compromiso directo de comunicar al IICA sobre cualquier cambio en los mismos y acepto que la omisión libera de toda responsabilidad al IICA sobre la veracidad de estos.

El IICA informa que su base de datos se administra en forma descentralizada y que, en el momento en que sea requerido, el Instituto podrá brindarle mayor detalle de los datos personales que permanezcan en la misma. Esta solicitud deberá realizarse al siguiente correo electrónico iica.py@iica.int mediante nota firmada.

En acuerdo con la declaración anterior, firmo en San Lorenzo, Paraguay a los XX días del mes de julio de 2026

Nombre: **XXXX**

C. I. N°: **XXXX**

Firma:

Correo electrónico autorizado para comunicación es: **XXXX**